



EMCALI

Consecutivo: 521.45.42.002183.2023
Santiago de Cali, Octubre 26 de 2023

JUZGADO DIECIOCHO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI
Doctora. CLAUDIA ANGELICA CIFUENTES MENESES – secretaria.
Avenida 6 A Norte No. 28N-23 Piso 4 Email: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: **“PRUEBAS DE OFICIO”**
Radicado No.: 76001-33-33-018-2019-00221-00
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: GERARDO PICHICA CALDON Y OTROS
Demandado: Empresas Municipales de Cali – EMCALI. EICE. ESP

En atención al asunto de la referencia, oficio 165 de 23/10/2023 del Juzgado Dieciocho Administrativo del Circuito de Santiago de Cali, donde por audiencia de pruebas se dispuso:

“Requerir Jefe de Unidad de Mantenimiento – GUENE de EMCALI para que proceda a aclarar e incorpore en la respuesta lo atinente a la ejecución y alcance de la obra que realizada en octubre de 2017 (descripción de las tareas, justificación de las mismas, personal propio o externo que las llevó a cabo, tiempo de su realización y fechas de su ejecución, constatación y prueba de dicha ejecución, distancia entre el inmueble atrás aludido y las redes de energía, etc). (Sic apartes texto, Oficio 165. Negrillas y subrayado Nuestro.)

Respuesta. EJECUCION Y ALCANCE DE OBRA PRONE 500 GE-CO-1495-2016.

EMCALI EICE ESP suscribió con LA NACIÓN – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA el contrato PRONE GGC-444-2015, el cual que tenía por Objeto mejorar la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales ubicados en los municipios del Sistema Interconectado Nacional conforme los reglamentos técnicos vigentes, mediante la ejecución de los proyectos que serán financiados con recursos del fondo del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE.

1.3. Alcance: En desarrollo del objeto de este Contrato, el OPERADOR DE RED deberá administrar los recursos del fondo PRONE asignados para la ejecución de los proyectos relacionados en el Anexo 1 “Proyectos”, prestar asistencia técnica y contratar las obras necesarias y la interventoría para la ejecución de dichos recursos. Igualmente, deberá energizar y recibir en aporte los activos de infraestructura construidos, realizar la activada de Administración, Operación y Mantenimiento, en adelante AOM y efectuar la reposición de los activos de distribución aportados, en caso de ser necesario.



Consecutivo: 521.45.42.002183.2023
Santiago de Cali, Octubre 26 de 2023

En virtud del contrato PRONE GGC-444-2015, Emcali suscribió con la firma Disico S.A. el contrato **500-GE-CO-1495-2016** el cual tenía por objeto "Construir y/o adecuar las Redes de Energía en media y baja tensión, instalar el sistema de medida, para normalizar y legalizar los usuarios del servicio de energía de EMCALI EICE ESP, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas definidas en estos términos de referencia, para los siguientes grupos de proyectos incluidos en las convocatorias PRONE-2015, así: PRONE1-2015: Proyectos BONILLA ARAGON ETAPA 3, ALTO JORDAN ETAPA 4 (de la ciudad de Santiago de Cali), GUACANDA ETAPA 2, TRINIDAD (de la ciudad de Yumbo) incluidos en el contrato realizado entre EMCALI y el Ministerio de Minas y Energía PRONE GGC-399-2015. PRONE2-2015: **Proyectos ALTO NAPOLES, BUITRERA, CHARCO AZUL** (de Santiago de Cali), incluidos en el contrato realizado entre EMCALI y el Ministerio de Minas y Energía PRONE GGC-444-2015."

El PRONE (Programa de Normalización de Energía) es un proyecto financiado con recursos de la nación a través del Ministerio de Minas y Energía, el cual consiste en normalizar las redes de energía en sectores subnormales y legalizar los usuarios en el sistema comercial.

El sector de la Calle 1C Oe con Cra 81 que hacia parte de los sectores contemplados en el convenio PRONE GGC-444-2015, era un sector de desarrollo humano incompleto; fue objeto de normalización de las redes de energía en el 2017, mediante trabajos realizados en la red de media y baja tensión por personal de la Firma Disico S.A. a cargo del ingeniero Eider Alfonso Jimenez también de Disico y con supervisión del ing. Henry Correa Vargas PS de Emcali (Q.E.P.D); en la maniobra realizada el 12 de octubre de 2017, entre las 9:00 AM a 4:00 PM, se procedió a normalizar las redes de media y baja tensión, de tal forma que cumplieran distancias de seguridad acorde al reglamento técnico RETIE, quedando la media tensión a una distancia mínima de 2.3 metros acorde al artículo 13 del Reglamento. Con estos trabajos las redes de energía quedaron nuevamente cumpliendo las distancias de seguridad, que habían sido violadas por la comunidad. (Adjuntos Certificados RETIE del proyecto y Copia del Contrato.)

- copia de certificado RETIE del sector expedido por el certificador EINCE SAS en el año 2018, expedido para los trabajos de normalización de redes efectuadas por la firma DISICO SA. en virtud del contrato 500-GE-CO-1495-2016 DISICO S.A.

9

- Copia contrato 500-GE-CO-1495-2016 DISICO S.A.



Consecutivo: 521.45.42.002183.2023
Santiago de Cali, Octubre 26 de 2023

Adicionalmente y para una mejor ilustración adjuntos algunos Ítems del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – **RETIE**, relacionados con el tema.

Artículo 10.4 ESPACIOS PARA EL MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS:

"... En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 388 de 1997,en los planes de ordenamiento territorial se debe disponer de los espacios para la construcción, operación y mantenimiento de las redes de distribución y las líneas y subestaciones de transmisión, asegurando los anchos de servidumbre y distancias de seguridad requeridas para el nivel de tensión y configuración de la instalación; las autoridades de planeación municipal y curadurías deben tener especial atención en el momento de otorgar licencias de construcción para que se garantice el cumplimiento de las distancias mínimas de seguridad a elementos energizados de las líneas, subestaciones y redes eléctricas."

Artículo 13 DISTANCIAS DE SEGURIDAD: ..."Los constructores y en general quienes presenten proyectos a las curadurías, oficinas de planeación del orden territorial y demás entidades responsables de expedir las licencias o permisos de construcción, deben manifestar por escrito que los proyectos que solicitan dicho trámite cumplen a cabalidad con las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE." ...

"... El propietario de una instalación que al modificar la construcción viole las distancias mínimas de seguridad, será objeto de la investigación administrativa correspondiente por parte de las entidades de control y vigilancia por poner en alto riesgo de electrocución no sólo a los moradores de la construcción objeto de la violación, sino a terceras personas y en riesgo de incendio o explosión a las edificaciones contiguas."

Cualquier información adicional con gusto le será atendida en esta Unidad de Mantenimiento o Unidad de Proyectos de Media Tensión de energía de EMCALI. EICE. ESP:

Atentamente,


JAIRO IVAN SOSA REINA.
Jefe Unidad de Mantenimiento - GUENE.
EMCALI. EICE. ESP.

Copias: Archivo - Consecutivo.

Aprobó: Ing. JAIRO IVAN SOSA REINA. Jefe Unidad de Mantenimiento Energía.
Revisó: Ing. JOAQUIN ARENAS. Ingeniero de Proyectos II. Unidad de Proyectos media Tension.
Digito: Ifvalencia.



Unidad de Mantenimiento- Carrera 6 A # 28-30
Gerencia Unidad Estratégica de Negocio de Energía

